

RADICADO: 2020-00589-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos de julio de dos mil veintiuno.

Se agrega el anterior memorial presentado por el abogado designado como Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS y de los acreedores, señores ORLANDO CARDONA MARÍN, FRANCISCO JOSÉ CARDONA MARÍN, CÉSAR AUGUSTO CARDONA MARÍN, SANDRA MILENA CARDONA MARÍN, CLAUDIA PATRICIA CARDONA MARÍN, GLORIA NANCY CARDONA MARÍN, JOSÉ FERNANDO CARDONA QUICENO, MARÍA EUGENIA CARDONA OSORIO, MARTA CECILIA CARDONA OSORIO, MARÍA AMELIA CARDONA OSORIO, GILBERTO CARDONA OSORIO, LUZ MARINA GALLEGU DE ARIAS, GERMÁN GALLEGU CARDONA, MELVA GALLEGU CARDONA, FABIO GALLEGU CARDONA Y OCTAVIO CARDONA FRANCO, a quienes se les adjudicó la acreencia hipotecaria que había a favor del señor DEMETRIO CARDONA FRANCO, dentro de este proceso de Declaración de Pertenencia Por Prescripción Adquisitiva de Dominio adelantado por la señora Edilma Gómez Márquez, por medio del cual expresa que acepta el nombramiento que se le hace como representante de los citados.

En consecuencia, queda notificado de su nominación del auto por medio del cual se ADMITIÓ la demanda dentro del expediente y el término de traslado le empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación que por estado se haga de esta providencia.

Para que el profesional del derecho cumpla con su gestión dentro de los términos indicados en dicho proveído, por secretaría compártasele el expediente en forma digital.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>102</u> Del <u>02 DE JULIO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p> |
|---|

JABO